

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN ADMINISTRACIÓN DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE BENI
RESOLUCIÓN SP/TED-BENI No. 004/2023**

La Paz, 17 de enero de 2023

**APROBACIÓN APERTURA DE FONDO ROTATIVO, FONDO EN AVANCE, CAJA
CHICA Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES - GESTIÓN 2023**

VISTOS: En Sala Plena y;

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES

El numeral 41 del artículo 24 de la Ley No. 018 establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de asumir las atribuciones de los Tribunales Electorales Departamentales cuando éstos no puedan ejercerlas por imposibilidad permanente de conformar quórum, o como consecuencia de su intervención administrativa.

Como efecto de lo determinado en la Resolución No. 71/2021 emitida por la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de Justicia de Beni, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral asume las atribuciones del Tribunal Electoral Departamental del Beni mediante Resolución TSE-RSP-ADM No. 0222/2021 de 22 de julio de 2021.

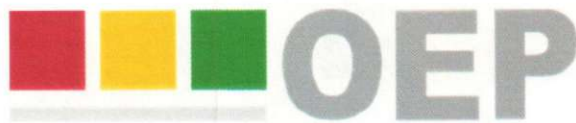
Mediante Oficio JSAF-TED BENI No. 001/2023 e Informe JSAF-TED BENI N° 01/2023, ambos de 03 de enero del año 2023, la Jefatura de Sección Administrativa y Financiera (JSAF) del Tribunal Electoral Departamental de Beni, solicita se emita la Resolución de Sala Plena mediante la cual se autorice a la Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Beni, proceda a la apertura del Fondo Rotativo para gastos de funcionamiento, en el porcentaje establecido para este efecto (5% de la cuota de gasto mensual asignada para el mes de Enero/2023).

Dicho Fondo Rotativo, será desembolsado a la Cuenta Corriente No. 100000011593246-Órgano Electoral Plurinacional-Tribunal Electoral Departamental del Beni- Fondo Rotativo, habilitada en el Banco Unión, así como también solicita se designe al Servidor Público responsable de la administración de este fondo, siendo la persona propuesta el Lic. Deivy Cortez Guzman, Profesional I - Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de la Institución.

En el citado oficio, solicita también la designación y apertura de Caja Chica de Bs. 5.000,00 (Cinco Mil 00/100 bolivianos) con cargo al precitado Fondo Rotativo, para gastos menores, y al mismo tiempo solicita la apertura del fondos en avance para cubrir gastos emergentes o necesarios hasta el monto de Bs. 500,00 (Quinientos 00/100 bolivianos), así como también solicita la designación de los responsables de su manejo.

El Informe Jurídico IJ-TED-BENI - N° 01/2023 de 3 de enero de 2023, emitido por la Asesora Legal del Tribunal Electoral Departamental de Beni, respecto a la Apertura del Fondo Rotativo, Caja Chica y Fondos en Avance refiere, en sus conclusiones y recomendaciones, que teniendo en cuenta que el TED-BENI requiere la apertura del Fondo Rotativo y Cajas Chicas - Fondos en Avance para iniciar con las operaciones administrativas, contables y financieras programadas para la Gestión 2023, se





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

RESOLUCIÓN SP/TED-BENI No. 004/2023

recomienda remitir el informe legal y el Informe Técnico de la JSAF al Tribunal Supremo Electoral para que, asumiendo las atribuciones administrativas, emita las Resoluciones correspondientes.

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTO JURÍDICO

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante instructivo para la operatoria de los Fondos Rotativos y Fondos en Avance, de Enero de 2001, establece, en la cláusula 2, Inc. 2.2, Punto 5, que el monto solicitado en ningún caso superará el 5% de la cuota mensual de compromiso otorgada a la Dirección Administrativa de la Entidad.

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución No. 164/2011 de fecha 26 de julio de 2011, aprobó el Reglamento Interno de Administración del Fondo de Caja Chica, mismo que en su artículo 5 dispone lo siguiente: *“Al inicio de cada gestión fiscal, la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Tribunal Supremo Electoral y las Direcciones Departamentales Administrativas Financieras de los TED’s, que tengan implantado el SIGMA (actual SIGEP), realizarán las gestiones de apertura de “Fondo Rotativo” para todas las fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el “Instructivo para la Operatoria de los Fondos Rotativos y en avance”, aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para cuyo efecto se requerirá de una Resolución de Sala Plena...”*.

El Reglamento Interno de Manejo y Control del Fondo Rotativo del Órgano Electoral Plurinacional, aprobado mediante Resolución N° 0323/2022, en su artículo 13 prevé que al inicio de cada gestión fiscal, las Jefaturas Administrativas Financieras de los Tribunales Electorales Departamentales solicitarán, mediante nota a las autoridades competentes, la autorización para apertura y asignación del Fondo Rotativo, Cajas Chicas y Fondos en Avance, mediante resolución emitida por Sala Plena.

CONSIDERANDO III. CONCLUSIONES

En mérito a la normativa legal y reglamentaria precedentemente relacionada, corresponde autorizar lo solicitado por la Jefatura de Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Beni, mediante Oficio JSAF-TED BENI N° 001/2023.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY: _____

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a la Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental del Beni, efectuar la apertura del Fondo Rotativo para gastos de funcionamiento, en el porcentaje establecido para este efecto (5% de la cuota de gastos mensuales asignada para el mes de Enero/2023), Fuente de Financiamiento: 20-230-Recursos Específicos, que se desembolsarán a la Cuenta Corriente Fiscal No. 100000011593246 del Banco Unión S.A. - Órgano Electoral Plurinacional -Tribunal Electoral Departamental del Beni- Fondo Rotativo, designando como responsable de

su manejo a **DEIVY CORTEZ GUZMÁN**, Profesional I -Contabilidad, Presupuesto y Tesorería del TED-BENI, cuyos descargos serán revisados y aprobados por la Sección Administrativa y Financiera.

SEGUNDO.- La apertura de Fondo Rotativo se realizará mediante registro en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGEP), y la revisión de los descargos se realizará a través de la Sección Administrativa y Financiera de acuerdo al Reglamento Interno de Administración del Fondo de Caja Chica y Fondo en Avance (Deudores con cargo a cuenta documentada).

TERCERO.- Autorizar la apertura de Caja Chica de Bs. 5.000,00 (Cinco Mil 00/100 bolivianos), con cargo al precitado Fondo Rotativo, para gastos menores, designando como responsable de su manejo a **YURIZA BECERRA ORTIZ**, Técnico I - Control de Activos Fijos y Contrataciones del TED-BENI.

CUARTO.- Autorizar la apertura de Fondo en Avance, para cubrir gastos emergentes o necesarios hasta el monto de Bs.- 500,00 (Quinientos 00/100 bolivianos), a nombre del Servidor Público responsable de su manejo **EINAR RAMOS ALVAREZ**, Secretario de Cámara del TED BENI.

QUINTO.- Póngase a conocimiento de la Jefatura Sección Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Beni, la presente Resolución, a fin de su cumplimiento.

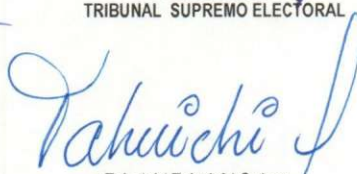
Regístrese, comuníquese y archívese.



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



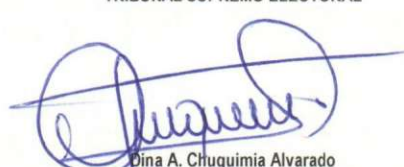
Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nelly Arista Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Yajaira San Martín Crespo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL